

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 1 de 2


CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 80 DEL ACUERDO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	ENV-10-09-0765-23
VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de julio de 2023.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco."</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado."</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 80:	Desde el primero (1) de junio de 2023 hasta el quince (15) de julio de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 80:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$34.650.000) IVA INCLUIDO.
SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL No. 1	
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 o al momento de realizar la migración de los servicios, lo primero que ocurra. Adicionar recursos por ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 80:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.200.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de julio de 2023 o al momento de realizar la migración de los servicios, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 80 del Acuerdo Marco No. 202100346, cuyo objeto es *"Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S. P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco"*, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 o al momento de realizar la migración de los servicios, lo primero que ocurra y adicionar recursos por ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 2 de marzo de 2023 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el Municipio de Envigado el contrato interadministrativo No. ENV-10-09-0765-23, hasta el 31 de diciembre de 2023 y por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$253.915.200).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 2 de 2

- B. En cumplimiento al contrato interadministrativo N° ENV-10-09-0765-23, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR A TRAVÉS DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL", el 15 de junio de 2023 se suscribió la Orden de Servicio No. 80 del Contrato No.201700344, con plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2023 y por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$34.650.000) IVA INCLUIDO.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de julio de 2023, mediante escrito radicado No. 20230004738, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 80 al Contrato No.201700344 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional N° 1, con el propósito de adicionar recursos por ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 o al momento de realizar la migración de los servicios, lo primero que ocurra, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- D. La información presupuestal es la siguiente:

DESCRIPCIÓN RUBRO	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	CPC	VALOR EDP
Prestación de servicios de telefonía móvil voz y datos para cuadrantes	23202020080198-1	33138	84140	\$ 11.550.000
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:				2023000524
Certificado Compromiso Presupuestal:				2023000664
Contrato Interadministrativo:				ENV-10-09-0765-23
Requerimiento N°:				20231001274

- E. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."

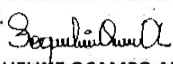
Por lo anterior, las partes acuerdan:


PRIMERO: Adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 o al momento de realizar la migración de los servicios, lo primero que ocurra.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios ESU


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
 Apoderado

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – secretario general
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisora
 Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.